

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38338 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 009/2010 se ha dictado auto de 3 de septiembre de 2012 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Proyectos, Ingeniería e Instalaciones de Galicia, S.L. (Proingal), con CIF B-36435030 con domicilio en c/ Peirado Besada, 72, bajo, Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Proyectos, Ingeniería e Instalaciones de Galicia, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma s.s. Doy fe.

Pontevedra, 15 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120075936-1